



Informe sobre la propuesta de modificación del Título oficial

Denominación:	Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad de Granada
Menciones:	Mención en Biotecnología en Biosalud, Mención en Biotecnología Industrial
Universidad/es:	Universidad de Granada
Centro/s:	• Facultad de Ciencias
Universidad/es participante/s:	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento:	Ciencias

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el RD 1393/2007, de 29 de octubre y con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

Motivación:

Se plantean varias modificaciones principales que afectan al cambio del tipo de asignaturas, número de créditos para cada mención y modificaciones en el plan de estudios. También se presentan otras modificaciones derivadas de la normativa general de la Universidad de Granada.

Se aceptan las siguientes modificaciones solicitadas:

1. Descripción del título

La modificación propuesta sobre el número de créditos de mención de 36 a 30 créditos para obtener una de las menciones y el aumento de asignaturas optativas para cada mención a 54, es adecuada y está razonablemente justificada.

4. Acceso y admisión de estudiantes



Se modifica el nombre del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad y se incluyen recomendaciones acerca del perfil de ingreso.

Se actualiza y amplía información sobre las condiciones de acceso y admisión de estudiantes.

Se incluye la Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado y se ha actualizado el Reglamento de la Universidad de Granada sobre Movilidad Internacional de Estudiantes.

Se actualiza la normativa de atención a los estudiantes con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo aprobada por la Universidad.

5. Planificación de las enseñanzas

La modificación incluye el cambio de optativa a obligatoria la asignatura de "inmunología" y de obligatoria a optativa la asignatura de "Vacunas y Adyuvantes", manteniéndose así el porcentaje de optatividad y la estructura del título.

El cambio de asignación de optativas en las diferentes mencione deja la oferta de asignaturas optativas en 54 créditos.

Se incluye la necesidad de que los alumnos acrediten un nivel B2 en lengua inglés para obtener el título de Graduado. También se incluye en este apartado el mecanismo de acceso a la mención y otros cambios en asignación de competencias.

Se describen las diferentes modificaciones en el apartado 5.1 y se asignan actividades formativas, metodologías docentes, sistemas de evaluación, competencias, contenidos, resultados de aprendizaje y observaciones en cada una de las materias.

6. Personal académico

Se incluyen la descripción sobre los mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres, y para asegurar la no discriminación de personas con discapacidad.

7. Recursos materiales y servicios



Se actualiza la normativa y se incluye la referencia al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

8. Resultados previstos

Se aporta una propuesta de indicadores de graduación, abandono y eficiencia coherentes con los antecedentes del título. También se han incluido los valores de tasa de éxito y de rendimiento de los tres cursos anteriores.

Se actualiza la información sobre el Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.

10. Calendario de implantación

Se incluye el calendario de implantación de la modificación.

Las modificaciones realizadas en el grado no constituyen alteración temporal de asignaturas, por lo tanto, los cambios no afectan a los estudiantes ya matriculados en el plan de estudio.

La modificación propuesta con respecto a la acreditación de un nivel B2 para obtener el grado, solo afectará a los estudiantes de nuevo ingreso a partir del curso 2018-2019.

La Universidad deberá informar adecuadamente al alumnado de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.



En Córdoba, a 27/06/2018

EL DIRECTOR
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Francisco Gracia Navarro